



Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021



F K
13:20
A C

No. de Convenio autorizado por la
Oficina de la Alcaldesa: AAO/004-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAR RECURSOS ECONÓMICOS POR CONCEPTO DE AYUDA SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UNA INTERVENCIÓN PREVENTIVA ORIENTADA AL DESARROLLO DE HABILIDADES Y LA EXPRESIÓN DEL ARTE Y CULTURA URBANA COMO FACTOR PROTECTOR DE CONDUCTAS ADICTIVAS Y OTROS RIESGOS PSICOSOCIALES EN CONTEXTOS FIJOS E ITINERANTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, Y POR LA OTRA PARTE, LA FUNDACIÓN KAWOQ 13:20, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR LA C. [REDACTED], EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "LA ALCALDÍA"

I.1. Que es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno.

I.2 El presente Convenio se sujeta a lo dispuesto por el artículo 128, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

I.3. Que su titular es la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 05 de julio del 2018, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

I.4. Que el Lic. Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración.

Asimismo, mediante oficio AAO/017/2021 signado por la Alcaldesa y en términos de los artículos 66 y 71, fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; en ausencia, por licencia temporal otorgada por El Congreso de la Ciudad de México a la C. Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón quedó a cargo del Despacho de los Asuntos de la Administración Pública de "La Alcaldía", bajo la figura jurídica de "Encargado Del Despacho De La Alcaldía Álvaro Obregón"

X

No. de Convenio autorizado por la
Oficina de la Alcaldesa: AAO/004-2021

II.2. Que conforme al estatuto que rige su actuación, tiene por objeto social, entre otros: a) orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación el trabajo y la salud. b) la promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura arquitectura y cinematografía, conforme a la ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como la ley de Cinematografía. c) fomento de acciones para mejorar la economía popular.

II.3. Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas, privadas y, sociales, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento del objeto social de "LA ASOCIACIÓN".

II.4. Que la Representante Legal y Vicepresidente, la C. [REDACTED] se encuentra investida de las facultades necesarias para contratar y obligarse a nombre de "ASOCIACION", y que las mismas no le han sido revocadas a la fecha, según consta en el instrumento notarial identificable con el número 24,794 de fecha 20 de Abril de 2018, pasada ante la Fe del Notario Público Suplente de la notaría número 131 del municipio de Allende, del Estado de Nuevo León, Lic. Edgar Castillo Montemayor.

II.5. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta que, al momento de firmarse el presente instrumento, ninguna de las personas físicas que integran la mencionada asociación se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública de la Alcaldía o de la Ciudad de México.

II.6. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta no tener fines político-partidistas, ni relación de subordinación con organización, dirigentes de organización y/o partido político alguno en funciones de autoridad dentro de su órgano directivo.

II.7. Que todas sus actividades las realiza fuera de toda práctica discriminatoria y respetando en todo momento los Derechos Humanos de cada individuo.

II.8. Que tiene personalidad jurídica y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones tendientes a cumplir con el objeto del presente Convenio, teniendo la capacidad para hacerlo por sí misma sin contratar a un tercero para realizarlo.

II.9. Que para efectos del presente convenio de colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle [REDACTED]

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

X

No. de Convenio autorizado por la
Oficina de la Alcaldesa: AAO/004-2021

III.2. Que en la formalización del presente convenio de colaboración no existe dentro de su contenido error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda vulnerar su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad del mismo.

III.3. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este convenio, por lo que ambas partes, manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto fortalecer la oferta integral de servicios preventivos incompatibles con el consumo de sustancias psicoactivas, en contextos fijos e itinerantes, que brinda la Alcaldía Álvaro Obregón, con el propósito de prevenir las adicciones y conductas de riesgo psicosocial, a través del adecuado manejo del tiempo libre y el desarrollo de habilidades físicas, artísticas, socio-emocionales, culturales y de emprendimiento socio-productivo.

SEGUNDA. – COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

1. “LA ALCALDÍA” se compromete a:

- a) Otorgar como concepto de Ayuda Social a “LA ASOCIACIÓN” la cantidad de \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M. N.) para la realización del objeto determinado en la cláusula anterior, en parcialidades, de conformidad a lo descrito en el ANEXO ÚNICO del presente Convenio. Dicha ayuda se cubrirá conforme al presupuesto y en los términos autorizados, previa presentación del informe de cumplimiento de metas establecidas en el programa de trabajo descrito en el Anexo Único del presente Convenio. Estas parcialidades se entregarán mediante transferencia electrónica a nombre de “LA ASOCIACIÓN”, previa presentación por parte de ésta, del comprobante fiscal vigente correspondiente.
- b) La ayuda social se otorgará con cargo a la partida presupuestal 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro” a través de “LA ALCALDÍA”, para ser destinados única y exclusivamente en todas las acciones específicas que forman parte del Objeto de este convenio y que “LA ASOCIACIÓN” afirma puede realizar en su objeto social.
- c) Realizar la difusión de los alcances del presente convenio entre la población que habita en la demarcación con el objetivo de difundir la oferta de servicios incompatibles con el consumo de sustancias psicoactivas en contextos fijos e itinerantes, con el propósito de prevenir las adicciones.
- d) Supervisar el despliegue de los talleres, cursos, concursos y actividades lúdico-recreativas, así como de las intervenciones preventivas que se brindarán a la población.



No. de Convenio autorizado por la
Oficina de la Alcaldesa: AAO/004-2021

- c) Mantener comunicación constante para conocer los avances correspondientes respecto al objeto del presente instrumento.
- d) Las demás que sean necesarias y que se deriven del cumplimiento del presente instrumento legal.

TERCERA. – PROGRAMA DE TRABAJO

La oferta de servicios preventivos incompatible al consumo de sustancias psicoactivas, se llevará a cabo de acuerdo con un PROGRAMA DE TRABAJO donde se señalan los objetivos, metodología, actividades y productos entregables que se realizarán; dicho Programa forma parte integrante de este convenio como ANEXO ÚNICO.

CUARTA. – COMUNIDAD OBJETIVO.

Para el ejercicio de los compromisos asumidos por "LAS PARTES" en el presente acuerdo de voluntades, se menciona que el mismo va dirigido a niños, adolescentes y jóvenes que habitan en la Alcaldía Álvaro Obregón.

QUINTA. – CONTROL DEL ARCHIVO.

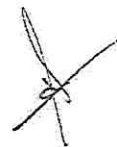
Conviene "LAS PARTES" que todos los entregables físicos y electrónicos que se especifican en el ANEXO ÚNICO, se conservarán en el archivo de "LA ALCALDÍA", sujetándose en todo momento a lo dispuesto en materia de protección de datos personales en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

QUINTA. – COMISIÓN COORDINADORA.

"LAS PARTES" integrarán una comisión coordinadora con igual número de integrantes, la cual será responsable de coordinar el desarrollo de las actividades que emanen del presente convenio, la cual se integrará con el personal que cada una de ellas designe para tal efecto, cuyas funciones serán de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- A) Dar seguimiento a las actividades acordadas;
- B) Dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio; y
- C) Las demás que acuerden "LAS PARTES";

Para lo anterior, "LA ALCALDÍA" designa a la Mtra. María José Martínez Ruiz, Directora General de Prevención Contra las Adicciones, correo electrónico maria.martinez@aao.gob.mx, y a la Mtra. Faribia López Cervantes, Coordinadora de Normatividad y Procedimientos Técnicos, correo electrónico faribia.lopez@aao.gob.mx, en tanto "LA ASOCIACIÓN" designa a la 





Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021



F K
13-20
A-G

No. de Convenio autorizado por la
Oficina de la Alcaldesa: AAO/004-2021

por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a mantener a salvo a la parte contraria de cualquier tipo de responsabilidad, sea esta de tipo laboral, administrativa, penal o de cualquier otra índole, en las que incurra el personal que cada una de ellas contrate o designe con motivo de la suscripción del presente convenio de colaboración.

NOVENA – RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" se liberan recíprocamente de la responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor o por la suspensión forzada de las actividades administrativas que impidan el cumplimiento del objeto del presente convenio, mediante simple aviso que se haga por escrito.

Entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que siendo previsible no se pueda evitar, incluyendo huelga o paro de labores administrativas.

"LAS PARTES" acuerdan que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA. – MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", previa solicitud por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación y con la formalización del convenio modificatorio respectivo, el cual deberá ser firmado y rubricado por quienes legalmente representen a "LAS PARTES", obligándose "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. –TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación o cuando concurren razones de interés general, en cuyos casos se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

X

No. de Convenio autorizado por la
Oficina de la Alcaldesa: AAO/004-2021

cumplimiento del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo a través de la comisión coordinadora a que se hace referencia en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL.

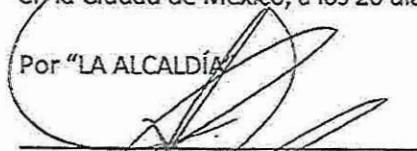
"LAS PARTES" acuerdan que será procedente la aplicación de penas convencionales para el caso de que "LA ASOCIACIÓN" incurra en el incumplimiento de las cláusulas pactadas en el presente convenio, la cual será del 10% del monto total de los apoyos o gastos erogados por la "LA ALCALDÍA", con motivo del cumplimiento del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

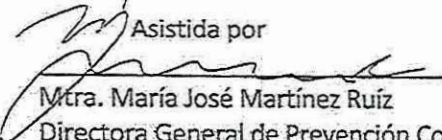
Para el caso de que "LAS PARTES" no estén en posibilidad de resolver por mutuo consentimiento las cuestiones señaladas en el párrafo que antecede, estas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman "LAS PARTES" que en él intervinieron de conformidad, por triplicado, al margen de cada una de las páginas que lo integran y al calce en la última página, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero del 2021.

Por "LA ALCALDÍA"


Lic. Alberto Esteva Salinas
Encargado del despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón

Asistida por


Mtra. María José Martínez Ruíz
Directora General de Prevención Contra las Adicciones en Álvaro Obregón

Por "LA ASOCIACIÓN"


Representante Legal

La presente hoja de firmas es parte integrante del Convenio de colaboración número AO/CC/DGPCA/004/2021, el cual consta de 10 fojas y un Anexo, celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y la FUNDACIÓN KAWOQ 13:20, A.C., lo cual se asienta para que surta los efectos legales a que haya lugar.

ANEXO ÚNICO

INTERVENCIÓN PREVENTIVA ORIENTADA AL DESARROLLO DE HABILIDADES Y LA EXPRESIÓN DEL ARTE Y CULTURA URBANA COMO FACTOR PROTECTOR DE CONDUCTAS ADICTIVAS Y OTROS RIESGOS PSICOSOCIALES

Programa de trabajo

1. **Nombre de la Asociación:** Fundación Kawoq 13:20 A.C.
2. **Año de constitución de la A.C.:** 20 abril del 2018.
3. **Nombre del Programa de Trabajo:** Intervención Preventiva Orientada al Desarrollo de Habilidades y la Expresión del Arte y Cultura Urbana como Factor Protector de Conductas Adictivas y Otros Riesgos Psicosociales.
4. **Breve reseña de la experiencia de la organización sobre la temática para la que postula el programa de trabajo**

Se trata de una Asociación Civil sin fines de lucro con el objetivo de buscar a través de la educación, cultura y las artes como transformación social, activar y crear acciones de prevención con jóvenes y niños que se encuentran en situación vulnerable, a fin de generar inclusión social y potencializar sus capacidades. Entre sus principales funciones se encuentra la de brindar asesorías y capacitaciones en materia de salud, apoyar al desarrollo de las comunidades, llevar a cabo acciones para mejorar la economía popular, e implementar diversas actividades para difundir las artes, la música y la danza.

Cuenta con experiencia en la implementación de proyectos alusivos a intervenciones de índole artística, cultural y educativa dirigidas a niños y adolescentes, donde se emplean estos medios como agentes de inclusión social y de prevención de conductas de riesgo. Entre estos proyectos destacan:

- El diplomado impartido de producción de artes y oficios «Activemos San Pedro 400» con 90 estudiantes de la Sec # 67 Prof. Porfirio Rodríguez Arroyo como parte del proyecto municipal Madrinas de San Pedro – abril 2016.
- Intervención Artística en el campamento de verano organizado por la Dirección de Prevención del Delito del municipio de San Pedro Garza García en agosto del 2016.



Alcaldía Álvaro Obregón

2018-2021

13:20
K
A.C.

(22.3% hombres y 21.2% mujeres), presentan un consumo problemático de alcohol que conlleva consecuencias para la salud física, mental y social en diferentes áreas de su vida.

Respecto a la prevalencia del consumo de drogas durante el último mes, el 6.9% de los estudiantes de secundaria de la demarcación, consume drogas ilegales, comparado con un 15% de los estudiantes de bachillerato. Las drogas que más consumen los estudiantes hombres son la marihuana (16.6%), cocaína (4 %) e inhalables (3.1 %). En el caso de las mujeres, son la marihuana (12.1%), inhalables (6%) y tranquilizantes (4.7 %).

Por otra parte, de acuerdo a un estudio que se realizó para detectar factores de riesgo y protección para el consumo de drogas en la población juvenil de la demarcación (Alcaldía Álvaro Obregón, 2019), se encontró que un factor de riesgo asociado al consumo de sustancias es la falta de actividades recreativas y la carencia de infraestructura para llevar a cabo las mismas, pues algunos espacios como centros deportivos, casas de cultura o parques, se encuentran deteriorados, las actividades que se ofertan resultan poco atractivas, y en algunos casos no son gratuitas.

Cabe destacar que cuando las personas tienen disponibles actividades recreativas que generan motivación e interés, se incrementa la posibilidad de que se retrase la edad de inicio en el consumo. Por ello, es importante continuar con la promoción de actividades lúdico-recreativas, sumando las artísticas, deportivas, culturales y de emprendimiento, tanto en inmuebles fijos como en espacios comunitarios, que generen el mayor nivel de satisfacción posible, con la finalidad de competir con el consumo de sustancias, y de establecer interacciones sociales y redes de apoyo saludables.

6. Objetivo General del Programa

Fortalecer la oferta integral de servicios preventivos incompatibles con el consumo de sustancias psicoactivas, en contextos fijos e itinerantes, que brinda la Alcaldía Álvaro Obregón, con el propósito de prevenir las adicciones y conductas de riesgo psicosocial, a través del adecuado manejo del tiempo libre y el desarrollo de habilidades físicas, artísticas, socio-emocionales, culturales y de emprendimiento.



Alcaldía Álvaro Obregón

2018-2021

F. K
13:20
A. G.

- 1,000 personas beneficiadas a través de actividades lúdicas, artísticas, deportivas, culturales y oficios.
- 700 intervenciones psicoeducativas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.
- 1 concurso amateur dirigido a niños y jóvenes orientado al desarrollo de actividades lúdico, recreativas, deportivas y artísticas.
- 1 concurso de destrezas que incentive el desarrollo de habilidades en oficios como barbería, serigrafía, diseño de uñas y tatuaje.
- Actualización de los programas de trabajo de los talleres deportivos, artísticos, recreativos y de oficios, por niveles de destreza.
- Dos murales comunitarios con participación de artistas grafiteros de la Alcaldía Álvaro Obregón y habitantes de la demarcación.
- 20 activaciones presenciales en diversos puntos aledaños al Centro de Culturas Urbanas CURBA, para difundir los servicios y actividades que brinda el centro.
- 20 activaciones presenciales o virtuales de la campaña de prevención *Las Drogas Sí Tienen Salida, Encuentra La Tuya*, con el fin de dar a conocer la oferta de talleres que acompañan a la misma.

9. Actividades para alcanzar las metas

9.1 Actividades orientadas a talleres lúdico – recreativos itinerantes con intervención preventiva en adicciones

Estas acciones se realizarán en diferentes contextos de la comunidad en el marco de la Campaña de Prevención “Las drogas sí tienen salida, encuentra la tuya”; para lo cual se llevará a cabo lo siguiente:

9.1.1 Con base en los resultados y experiencia de la implementación de intervenciones preventivas durante el año 2020, se realizarán ajustes a los contenidos, evaluación y procedimiento para impartir los componentes psicoeducativos que acompañan a los talleres lúdico-recreativos.



Alcaldía Álvaro Obregón

2018-2021

F. K
13:20
A. G.

dirigidas a fortalecer los proyectos de vida de jóvenes que habitan en la demarcación, a través de un modelo de prevención social basado en un enfoque comunitario y de culturas urbanas.

9.2.1 Además de ofertar los talleres lúdico-recreativos itinerantes de la campaña preventiva, se brindarán otro tipo de talleres, cursos y actividades para fomentar la adquisición de conocimientos y habilidades, tales como: talleres artísticos, deportivos, culturales, recreativos, oficios y actividades lúdicas como funciones de cine, pláticas de temas de relevancia social, teatro guiñol, etc. Esta difusión se realizará a través de activaciones presenciales o virtuales, o bien, a través de vinculaciones directas con líderes comunitarios, autoridades educativas y población general.

9.2.2 A diferencia de los talleres itinerantes de la campaña preventiva, los que se otorgarán en CURBA contarán con una estructura basada en nivel de destreza, por lo que se trabajará en la actualización de los programas de trabajo de cada actividad y disciplina, con el propósito de basar el proceso de enseñanza bajo un esquema de aprendizaje estructura por niveles de habilidad.

9.2.3 Se realizará una convocatoria para un Concurso de destrezas que incentive el desarrollo de habilidades en oficios como barbería, serigrafía, diseño de uñas y tatuaje, donde los ganadores seleccionados obtendrán como premio un kit con las herramientas necesarias para desempeñar el oficio en que hayan mostrado su habilidad.

9.2.4 Se realizarán dos murales comunitarios en el marco del esquema de *Barrio Artístico* de Centro de Culturas Urbanas (CURBA ÁO), con la participación de artísticas grafiteros y habitantes de la demarcación, en bardas proporcionadas por la propia comunidad.

10. Zonas de la Alcaldía en donde se desarrollará el programa de trabajo

Los servicios preventivos recreativos incompatibles al consumo de sustancias psicoactivas se ofertarán a toda la población habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón, con énfasis en niños, adolescentes y jóvenes. Se pretende impactar al 50% de las colonias de la demarcación. Prioritariamente aquellas con mayor índice de consumo de sustancias psicoactivas y marginación, por ejemplo:

19 de Mayo, 1º Victoria, 2º Ampliación Presidentes, 2º Reacomodo Tlacuitlapa, Acueducto, Acuilotla, Alfonso XIII, Ampliación Pirules, Aníbal Pinto, Araña, Arboledas Politoco, Atlamaxac, Ave Real, Balcones de Cehuayo, Barrio Norte,



- Contribuir a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas de riesgo, a través del manejo adecuado del tiempo libre y la elección de conductas alternativas saludables.
- Acceso a la comunidad obregonense a servicios preventivos itinerantes y fijos recreativos, atractivos y gratuitos; en modalidad virtual y/o presencial.
- Fomento de actividades deportivas, artísticas, culturales, intelectuales y de emprendimiento que contribuyen al bienestar de los individuos.
- Fortalecimiento de una red de apoyo comunitaria integrada por personas que comparten intereses enfocados al cuidado de la salud.
- Facilitar el acceso a talleres de diversos oficios para coadyuvar a mejorar la economía de la población juvenil.
- Contribuir al mejoramiento de la salud mental durante la emergencia sanitaria por la que está atravesando la CDMX, a través de actividades seguras que promueven diversas habilidades a favor del crecimiento físico, emocional, laboral y social.

13. Metodología de trabajo

A. IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVOS ITINERANTES EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA LAS DROGAS SÍ TIENEN SALIDA, ENCUENTRA LA TUYA.

La oferta de talleres recreativas incompatibles al consumo de sustancias psicoactivas, estará integrada por 12 talleres:

1. Breakdance
2. Rap freestyle
3. Soccer freestyle
4. Contorsión
5. Serigrafía
6. Graffiti
7. Tatuajes



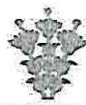
La oferta integrada por los 12 talleres lúdico-recreativos de la campaña preventiva también se impartirá en las instalaciones del Centro de Culturas Urbanas (CURBA), el cual cuenta con diferentes espacios fijos acondicionados para promover actividades físicas, culturales, artísticas, deportivas y de emprendimiento, 6 días a la semana (lunes a sábado) en un horario matutino y vespertino.

Adicionalmente, también contará con otro tipo de talleres, cursos y actividades dirigidos a población infantil y grupos juveniles entre los que destacan: fotografía, diseño gráfico, emprendimiento, cine, teatro guiñol, entre otros.

Durante la operación de CURBA se organizarán diferentes concursos y actividades con apoyo de artistas, líderes comunitarios y población general, a fin de promover la participación comunitaria a favor de conductas saludables. Así mismo, se implementarán acciones que incluyan contenidos sobre salud mental y atención psicosocial mediante acompañamientos emocionales que apoyen a los jóvenes a adquirir herramientas para desarrollar o mejorar sus habilidades sociales, emocionales y cognitivas, logrando así un bajo involucramiento con las drogas.

14. ¿Cómo el programa de trabajo logra establecer redes de la comunidad, así como vinculación con otros actores de la política social, programas sociales y/o proyectos?

La práctica de conductas recreativas incompatibles con el consumo de sustancias psicoactivas en diferentes contextos comunitarios y en espacios fijos, generará vínculos de confianza y la conformación de redes de apoyo de individuos capaces y empoderados para desarrollar hábitos saludables. Por otra parte, al ser la población juvenil uno de los principales actores del programa, es viable la vinculación y trabajo interdisciplinario con instituciones del sector público y privado a fin de promover juventudes saludables a través del acceso a programas de prevención de adicciones, derechos humanos, educación sexual, prevención de la violencia, desarrollo educativo y laboral, entre otros.



Alcaldía Álvaro Obregón

2018-2021

F K
13:20
A G

E10. Memoria fotográfica en versión digital de la impartición de talleres, cursos y actividades impartidas en CURBA hasta el mes de marzo.

E11. Memoria fotográfica de la realización de un mural comunitario.

E12. Informe final.

1) IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVOS ITINERANTES EN LA COMUNIDAD 2º PERÍODO

1.1 Talleres lúdico-recreativos itinerantes

E1. Programación de talleres itinerantes en versión digital con sedes y horarios hasta el mes de mayo.

E2. Memoria fotográfica en versión digital de la impartición de talleres itinerantes hasta el mes de mayo.

E3. Listas de asistencia en físico y base de datos de la asistencia a talleres itinerantes hasta el mes de mayo.

E4. Listas de asistencia en físico y base de datos de personas beneficiarias de intervenciones preventivas hasta el mes de mayo.

E5. Evaluaciones de intervenciones preventivas durante los talleres itinerantes hasta el mes de mayo.

1.2 Concurso amateur dirigido a niños y jóvenes orientado al desarrollo de actividades lúdico, recreativas, deportivas y artísticas.

E6. Listas de asistencia y memoria fotográfica del concurso.

E7. Desarrollo de un video con las actividades realizadas durante evento y con testimoniales de los (as) ganadores (as).

2) IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVOS EN EL CENTRO DE CULTURAS URBANAS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN (CURBA) 2º PERÍODO

2.1 Talleres, cursos y actividades lúdico-recreativas

E8. Listas de asistencia en físico y base de datos de la asistencia a talleres, cursos y actividades impartidas en el CURBA hasta el mes de mayo.

Mayo

\$630,000

30%